



Resolución Directoral Regional

N° 1359 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 DIC. 2017

Visto; el Expediente N° 01838477, que contiene el Informe N° 003 - 2017-GRSM-DRE/DGP-PEEL, del 04 de diciembre del 2017, que consta de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;



Que, el literal a) del artículo 80° de la referida Ley señala, que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;



Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;



Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627 - 2016 - MINEDU, establece en el sub numeral 8.1, del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, el concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes;

Que, con Cartas de Ejecución N° 527 - 0426 - SM - 13 y N° 527 - 0426 - SM - 16, suscrito entre el GORESAM y USAID, se aprueba el Plan Operativo Anual del Proyecto "Enseñar Es Liderar", considerando en uno de sus componentes el Sistema de Reconocimiento al Buen Desempeño, el mismo que tiene como objetivo promover la revaloración de la profesión docente, mediante el reconocimiento de buenas prácticas en el aula y de gestión, estimulando el desempeño para el mejoramiento de los aprendizajes de las niñas y niños de la región San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 1359 -2017-GRSM/DRE

Que, mediante Informe N° 003 – 2017-GRSM-DRE/DGP-PEEL, se sugiere otorgar reconocimiento, a través de una Resolución Directoral Regional a las Instituciones Educativas que hayan clasificado a la etapa regional, en el marco de la valoración de buenas prácticas institucionales, tal como lo establece el literal “b” del numeral 11.2; de las Bases de Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes, y;

De conformidad con la Ley N°28044 y su Reglamento, aprobado por el D.S. 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la RER N°053-2017-GRSM – GR y con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica, el Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR, a las Directivos y Docentes, de las Instituciones Educativas que clasificaron a la etapa regional en el marco del componente: Sistema de Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes que viene ejecutando la Dirección Regional de Educación de San Martín, a través del “Proyecto Enseñar es Liderar”, las mismas que se detallan a continuación:

N°	UGEL	I.E	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MOYOBAMBA	00533 “José Gálvez”	Director	URQUÍA ROJAS INÉZ
2	SAN MARTÍN	0528	Director	CORAL VELA, RINGO
3	SAN MARTÍN	0528	Profesor	PINCHI GARCÍA, VÍCTOR JOSÉ
4	SAN MARTÍN	0528	Profesor	SOLANO PANDURO, HUGNER
5	LAMAS	0589 “Gerardo Pinedo Vela”	Director	CHÁVEZ OYARCE JULIO WALTER
6	LAMAS	0589 “Gerardo Pinedo Vela”	Subdirector	PEZO TORRES, PLÁCIDO
7	LAMAS	0589 “Gerardo Pinedo Vela”	Profesor	TRIGOSO PAREDES, LIDIA
8	PICOTA	0090	Director	NAVARRO RAMÍREZ, GUSTAVO
9	PICOTA	0090	Subdirector	ESPIÑOZA RENGIFO, CARLOS
10	TOCACHE	0466 “Regner Pérez Grández”	Director	ÁVALOS RODRÍGUEZ MARÍA JESÚS
11	TOCACHE	0466 “Regner Pérez Grández”	Profesor	CASTILLO TANDAIPAN, GILMER





Resolución Directoral Regional

N° 1359 -2017-GRSM/DRE

12	TOCACHE	0466 "Regner Pérez Grández"	Profesor	CHÁVEZ VÁSQUEZ WILDER
13	TOCACHE	0426 "Inmaculada Concepción"	Director	TERRY PACHECO HERMILIO MARINO
14	TOCACHE	0426 "Inmaculada Concepción"	Subdirector	VEGA JIMÉNEZ WENDY PLACIDA
15	TOCACHE	0426 "Inmaculada Concepción"	Profesor	MENDIETA MUDARRA NELLY
16	TOCACHE	0426 "Inmaculada Concepción"	Profesor	ARANDA MALPARTIDA SESI LEONOR
17	TOCACHE	0426 "Inmaculada Concepción"	Profesor	BARRERA CASTILLO AURORA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local, Dirección Gestión Pedagógica y a los interesados, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema de información de la DRESM, ubicado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRE
MBDA/DO
04/12/2017

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **06 DIC. 2017**



[Signature]
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 100017009

Instituto Tecnológico de Toluca

7 de Mayo - 2017

13	TOCACHÉ	005	005	005	005
12	TOCACHÉ	005	005	005	005
11	TOCACHÉ	005	005	005	005
10	TOCACHÉ	005	005	005	005
9	TOCACHÉ	005	005	005	005
8	TOCACHÉ	005	005	005	005
7	TOCACHÉ	005	005	005	005

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento de Estudios tiene por objeto establecer las normas que rigen el proceso de ingreso y el desarrollo de los estudios de los alumnos en el Instituto Tecnológico de Toluca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento de Estudios tiene por objeto establecer las normas que rigen el proceso de ingreso y el desarrollo de los estudios de los alumnos en el Instituto Tecnológico de Toluca.

Reglamento de Estudios y Exámenes

Instituto Tecnológico de Toluca

BOGOTÁ, 06 de Mayo de 2017

[Firma]

[Nombre]

